

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		GABRIEL ALBEIRO SARRAZOLA HERRERA
DEMANDADO		COLPENSIONES
RADICADO		05001 33 33 024 2014 01309 00
ASUNTO		REQUIERE PARTE DEMANDANTE

A efectos de realizar las notificaciones correspondientes del auto admisorio de la demanda, y continuar con la etapa procesal subsiguientes, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue al despacho constancia de envió del traslado de la demanda y sus anexos a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y al **PROCURADOR 110 JUDICIAL, DELEGADO ANTE ESTE JUZGADO**, puesto que se observa de las notas remisorias que ya reposan en la actuación (folio 94-96), que no han sido enviados los traslados físicos a estas dependencias, contrariando el artículo 199 del CPACA y lo ordenado por esta judicatura en auto que admito la demanda.

Se le recuerda a la parte, que la notificación por correo electrónico, se hará por intermedio de la secretaria del juzgado una vez sean aportadas la totalidad de la constancias que acrediten el envió físico de los traslados de la demanda y sus anexos, a las partes y todos los intervinientes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

K

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA